



RESOLUCION N° 13855

VISTO:

El expediente CO-0062-00681746-4 (N); y;

CONSIDERANDO:

Que, en nota de cabecera presentada por el Colegio "Don Bosco" (reconocido mediante Resolución N° 3.989/97 – Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores), con domicilio en calle Estanislao Zeballos N° 3.333; el mismo solicita la eximición de pago del Derecho de Edificación, por la construcción del edificio del jardín de infantes de dicha institución educativa.

Que, a fojas 24 la Dirección de Rentas afirma que dicha situación se encuentra contemplada en la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Ordenanza N° 11.679) en su artículo 93º, pero asimismo se solicita la intervención de este Cuerpo en la resolución de la presente.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Exímase del pago del Derecho de Edificación al Colegio "Don Bosco" (reconocido mediante Resolución N° 3.989/97 – Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores), con domicilio en calle Estanislao Zeballos N° 3.333.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando